

**DECRETO No. 061
(20 de febrero de 2017)**

“Por el cual se hace un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 115 de Febrero 17 de 2017, le fue concedida comisión de servicios a la señora DORIS MEJÍA BENAVIDES, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 30.732.450, Secretaria Código: 020 Grado 02, de la Secretaría de Educación Departamental, para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., del 20 al 21 de febrero de 2017, con el objeto de *“asistir a la audiencia concedida por el doctor Fernando Rojas, Gerente del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional”*.

Que el inciso 3º del artículo 94 del Ley 909 del 2004, reza que *“...Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño...”*.

Que mediante Decreto 060 de Febrero 16 de 2017, se encargó de las funciones de Gobernador del Departamento al suscrito Secretario de Gobierno, EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 76'047.028, del 20 al 22 de febrero de 2017.

Que atendiendo a la ausencia transitoria de la señora Secretaria de Educación Departamental, en aras a no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar las funciones de su cargo a un funcionario de esta misma dependencia.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Encargar las funciones del cargo de Secretaria de Educación Departamental, Código: 020 Grado: 02, a la funcionaria MYRIAN ESPERANZA ÁLVAREZ GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 30.730.080, Subsecretaria, Código: 045 Grado: 01, de la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, del 20 al 21 de febrero de 2017, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

Artículo 2º.- La encargada seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2017.


EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó: Alejandro Saez Perez Contratista Despacho Gobernador	Aprobó: Pedro Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Angélica María Cruz Dajer Asesora del Despacho
---	---	---